

## VI REUNIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL ACE No. 8 MEXICO-PERU ACCESO A MERCADOS

La sexta reunión de negociación para la ampliación y profundización del ACE N° 08 México – Perú se realizó durante los días 26 al 29 de junio del 2006, en la Ciudad de Lima. En dicha reunión se abordaron diversos asuntos como las propuestas para continuar la negociación de productos y la revisión del texto del capítulo.

- El Perú señaló durante la quinta ronda de negociaciones que los únicos productos a los que en esta etapa no se les fijaría un programa de eliminación deben ser los “sensibles comunes”: carnes de bovino y aves, lácteos, azúcar (75 subpartidas). Mientras que a todos los demás productos se les debe fijar un cronograma de eliminación mediante los que se debe lograr el cero arancel, sin cupos o cualquier otra observación.
- México ha excluido, desde su oferta inicial, además de los productos antes señalados (sensibles comunes) productos de gran interés exportador del Perú: cebollas, ajos, fríjol, espárrago, páprika, uva, papa, café, cacao, alcachofa, mandarina, palta, plátano, entre otros. México pretende exceptuar y/o fijar cupos, estacionalidades, o características de los productos.
- Los productos del sector agrícola con potencial exportador al mercado mexicano, no registran en la actualidad corrientes de exportación hacia México. Por su parte México es gran productor de muchos de esos productos (paltas, café, naranjas, espárragos, entre otros). Los volúmenes de producción del Perú no deben generar sensibilidad en el mercado mexicano tal como lo demuestran las cifras de producción agrícola remitida por el Perú, es falta de interés por parte de los productores mexicanos en el mercado peruano.
- De acuerdo a los compromisos realizados de manera posterior a la quinta ronda de negociaciones a solicitud de México el Perú remitió información respecto a cifras de producción, exportación, importación y meses en los que se producen diversos productos agrícolas de interés para continuar la elaboración de una oferta en los productos que mantiene excepción.
- México, aún cuando contó con la información señalada, manifestó su imposibilidad para presentar al Perú una oferta en los productos sobre los cuales mantiene excepción. Si bien el Perú ha remitido las mencionadas cifras, ello no debe conllevar de manera alguna a que México se limite a ofertar cupos y estacionalidades pues ello se convertiría en una limitante para el incremento de los niveles de producción y las exportaciones al mercado mexicano; asimismo, los volúmenes de producción peruanos no deben hacer daño teniendo en cuenta lo que México produce, importa, exporta y consume y las preferencias, que en muchos de los mismos productos de interés del Perú, ha otorgado a otros países.
- México se comprometió a remitir una oferta en la cual considere las solicitudes del Perú realizadas el 07 de abril pasado, en dos semanas (para inicios de la segunda quincena de julio).
- En lo referente al texto del capítulo, se revisó todo el texto y se eliminaron algunos corchetes en los artículos correspondientes a regímenes aduaneros especiales, valoración aduanera, cargas y formalidades administrativas, transparencia informativa, impuestos a la exportación, subsidios a la exportación sobre mercancías agropecuarias y en diversas definiciones. Asimismo, el Perú propuso una sección de facilitación de comercio que contiene un artículo referido a resoluciones anticipadas. Es necesario señalar que dicho

texto se presentó al inicio de la negociación como parte de un capítulo de procedimientos aduaneros. Por otro lado, México sostiene que no es factible para ellos mantener un mecanismo como la SEA planteada por Perú y que es más transparente operar mediante cupos y estacionalidades para productos específicos.